



satisficieron los Reclamantes, y que de la Cantidad de
 tanto, debe repetirse al reclamante en par
 ticular a la figura de cada una de las
 diendas que se peticionan, de tanto
 de la Plaza, como el tiempo, para que
 duplicadas a las que se acompañan por las
 Reclamaciones peticionas, por las Reclamaciones y demas
 que se expresan en el presente informe. Entendido
 por este Ayuntamiento, que esta Compañia
 tiene conosciendo la verdad de las hechas consignadas
 por los Reclamantes y comisionados que informan,
 y tambien la justicia del privilegio que peticionan,
 mandó, y por lo mismo, para desde luego se
 requiriese al dictamen de la Comision, en
 lo que se refiere al expediente a las instancias para
 que las cosas que se competan ante la Autoridad
 Superior.

Concedan }
 de Cambios } Este Comisionado, en fecha diez del actual, en que
 a D. Pedro U. } presento la R. C. de primera del mismo mes,
 la de... } por la que el d. 11. se ha concedido a D.
 Pedro U. para que pueda sacar una plaza de
 Concedan de Cambios de esta Ciudad en la

22

